

PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

REVISORÍA FISCAL 2025



Dirección Cra. 99B 77 10

Celular (57-1) 3113626922 - 3194604284

Correo electrónico: cjtorres@solucontsas.com.co

Bogotá, 28 de noviembre de 2024

Señores

Centro Latinoamericano de Investigación y Entrenamiento en Cirugía de Mínima

Invasión – CLEMI

Calle 134 7B 83 Of 201

Atn: Dr. Paulo Rivas

Ciudad.

Referencia.: Propuesta Servicios Revisoría Fiscal 2025

Estimado Dr. Paulo:

Atendiendo su amable solicitud para presentarles esta propuesta de revisoría fiscal, hemos entendido sus necesidades de servicio y la información requerida para prepararla. A continuación, se describen los aspectos relacionados con el alcance del servicio, la experiencia, el valor agregado y los honorarios estimados para la **Revisoría Fiscal de la Centro Latinoamericano de Investigación y Entrenamiento en Cirugía de Mínima Invasión - CLEMI**.

Contenido de la propuesta de servicios de revisoría fiscal:

1. Funciones de la Revisoría Fiscal de acuerdo con la Ley Colombiana
2. Alcance de los servicios profesionales
3. Metodología de trabajo
4. Propuesta de valor agregado
5. Reportes por emitir
6. Experiencia
7. Honorarios profesionales
8. Ética profesional, independencia y conflictos de interés
9. Otros asuntos relacionados con el servicio
10. Términos y condiciones
11. Vigencia

1. FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL.

En Colombia, las funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal están contenidas, principalmente, en el Artículo 207 del Código de Comercio. A continuación, se describen estas responsabilidades:

- 1.1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la entidad, se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- 1.2. Dar oportuna cuenta a los órganos de administración, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de los negocios.
- 1.3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la entidad, y rendirles los informes a que haya lugar que le sean solicitados.
- 1.4. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de la Asamblea de Accionistas, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 1.5. Inspeccionar frecuentemente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ellas tengan en custodia a cualquier otro título.
- 1.6. Impartir instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
- 1.7. Autorizar con la firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- 1.8. Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando se juzgue necesario.
- 1.9. Cumplir las demás atribuciones que señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea de Accionistas.

1.10 El Artículo 581 del Estatuto Tributario estableció las responsabilidades del revisor fiscal en materia tributaria, en lo relacionado con la firma de las declaraciones tributarias.

2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

El alcance de la revisoría fiscal abarca la revisión de los estados financieros de la Entidad, emitiendo una opinión anual sobre los mismos, la evaluación del control interno, el monitoreo al cumplimiento de leyes, regulaciones y disposiciones de la asamblea de Accionistas, expedición de certificaciones a terceros, incluyendo las entidades de vigilancia y control.

Para el anterior propósito, el revisor fiscal deberá como mínimo realizar las siguientes actividades, con debida diligencia:

- 2.1 Obtener evidencia que respalda los montos y revelaciones en los estados financieros, los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables efectuadas por la administración para la presentación completa de los estados financieros.
- 2.2 Establecer un nivel de materialidad asignado para la Entidad, esto se define como la máxima desviación tolerable en los estados financieros que no desvirtúa la presentación razonable de la situación y gestión financiera de la Entidad.
- 2.3 Enfocar los procedimientos de auditoría y revisión para detectar riesgos de errores materialmente importantes, ya sea involuntarios o causados por fraude, considerando la materialidad calculada para la Entidad.
- 2.4 Ejecutar pruebas de auditoría sobre la base de muestreo a transacciones y/o procesos en períodos específicos. Una evaluación de esta naturaleza no puede identificar desviaciones de control diferentes a las que se presenten dentro de la muestra y/o en el período seleccionado; sin embargo, dados los métodos usados, los resultados deben dar una indicación del estado de la población sujeta a muestreo.

3. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

Siguiendo las Normas Internacionales de Auditoría, que son de aplicación en Colombia desde 2016, de igual manera los lineamientos de la Ley 43 de 1990 que rige la profesión de Contador Público, establecen los siguientes pasos para desarrollar un trabajo de auditoría de estados financieros:

3.1 Planeación del Trabajo

En esta etapa se obtiene un entendimiento del negocio del cliente, el entorno económico de los negocios, las leyes y regulaciones, estructura organizacional, etc. Se define el enfoque de trabajo, el cronograma de actividades (plan de trabajo de auditoría) que se realizarán durante el año fiscal.

3.2. Evaluación de Riesgos y Controles:

Corresponde al auditor realizar un entendimiento de los riesgos y controles a nivel de entidad y de los procesos internos para identificar el grado de efectividad de los controles existentes, con el propósito de recomendar las mejoras que se consideren necesarias y prioritarias para fortalecer tales controles y, en consecuencia, garantizar los objetivos estratégicos de la Entidad, la eficiencia en sus operaciones, la calidad y oportunidad de la información contable.

3.3. Ejecución del Trabajo:

Comprende el desarrollo del trabajo, la aplicación de pruebas o test de auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada sobre cada una de las aseveraciones (afirmaciones) de los estados financieros. Es la etapa de mayor dedicación de tiempo y recursos, se deben realizar todos los análisis y verificaciones para cada una de las cuentas de acuerdo con el límite de materialidad. Se comprueban los escenarios de riesgos y los controles en uso.

Se llevan a cabo visitas programadas de acuerdo con el plan de trabajo, en adición se complementa con las revisiones mensuales de impuestos, las reuniones presenciales y el monitoreo permanente a las leyes y regulaciones que le apliquen a la Entidad.

3.4. Cierre de Auditoría y reportes.

Es la etapa final del trabajo, el auditor debe realizar el análisis final para los estados financieros a la fecha de corte del 31 de diciembre, conectar con los resultados de las intervenciones en el transcurso del período de auditoría y con la evidencia obtenida, formarse un juicio profesional sobre si los estados financieros están libres de errores materialmente importantes.

Dictamen u opinión sobre los estados financieros

- ✓ Se cerrarán todos los casos de análisis identificados como potenciales ajustes a los estados financieros.
- ✓ Se concluirán las evaluaciones del sistema de **control interno**.
- ✓ Se hará una revisión de los papeles de trabajo para llegar a las **conclusiones y sustentar el dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros** al cierre del ejercicio contable.

Actividades mensuales:

- ✓ Mensualmente y con anticipación de por lo menos dos días antes del vencimiento según cronograma de **obligaciones tributarias**, se harán las revisiones de impuestos que le corresponda a la Entidad.
- ✓ Se realizarán **pruebas analíticas** para comprender variaciones inusuales en la información contable, y así detectar posibles errores u omisiones.
- ✓ Se **indagará con personal clave de la Entidad** sobre transacciones no recurrentes, o sobre nuevas decisiones que hayan cambiado algún tratamiento contable.
- ✓ Se atenderán las **consultas o inquietudes** en la medida en que se vayan originando, las respuestas o comentarios podrán ser por teléfono, e-mail o en reuniones presenciales.

4. PROPUESTA DE VALOR AGREGADO

Nuestra propuesta de valor agregado se materializa así:

- Realizando el trabajo en **forma personalizada**, esto significa que cada cliente tiene sus prioridades propias de su entorno y naturaleza. Agregaremos valor a nuestro servicio con la debida diligencia en el desarrollo de nuestras funciones, realmente nos empoderamos del cargo de revisor fiscal y como tal actuamos y nos comportamos.
- Atendemos los servicios de **forma proactiva**, enfatizando en la profundidad de las revisiones y la oportunidad en el reporte a la Gerencia de los asuntos

relevantes identificados (**Informe de recomendaciones**), de tal manera que se puedan tomar acciones o corregir los errores identificados de forma rápida, y de esta forma disminuir impactos económicos que afecten los resultados de la Entidad.

- Realizamos nuestro trabajo sin limitarnos al presupuesto de horas, ni horarios. Nuestra responsabilidad está en satisfacer y cumplir con los objetivos propuestos del servicio.
- Monitoreamos el **cumplimiento de la legislación** aplicable a la Entidad, con énfasis en las novedades e implicaciones para la misma.

5. REPORTES A EMITIR

De acuerdo con el alcance ofrecido en esta propuesta, emitiremos un **dictamen de Revisor Fiscal** sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, en la terminación de las diferentes etapas de la Revisoría Fiscal, **emitiremos un informe de recomendaciones a la Gerencia con las oportunidades de mejora** que consideremos pertinentes en las circunstancias.

Convocaremos a **reuniones de gerencia**, de ser necesario, para tratar los asuntos importantes y que requieren acciones inmediatas.

6. EXPERIENCIA

Nombre del cliente	Servicio prestado	Año o Período
Telval S.A.S	Revisoría Fiscal	1/02/2018 - vigente
Don doctor S.A.S	Revisoría Fiscal	01/12/2020 - vigente
Inversiones Necevi S.A.S - La Parrilla	Revisoría Fiscal	01/10/2020 - vigente
Double V Partners S.A.S	Revisoría Fiscal	6/02/2023 - vigente
Visual 5-5	Outsourcing Contable	1/01/2023 - vigente
Estratogia	Outsourcing Contable	1/02/2023 - vigente
Hotel Santa Marta Real	Outsourcing Contable	1/02/2023 - vigente
Mier Barros Abogados S.A.S	Outsourcing Contable	1/02/2023 - vigente
Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología- SCCOT	Revisoría Fiscal	01/06/2023 – vigente
Asociación Colombiana de Osteoporosis y Metabolismo Mineral	Revisoría Fiscal	01/01/2024 – vigente

SJPF SAS	Outsourcing Contable	01/05/2023 – vigente
López Roca Gaviria S.A.S	Actualización Contable	9/12/2022 – 31/07/2024
Supernova Distribución S.A.S	Revisoría Fiscal	20/11/2019 – 31/07/2021
Mas Selectos S.A.S	Revisoría Fiscal	06/07/2020 - 31/07/2021
Seguros Alfa S.A	Diagnóstico funcionamiento aplicativo activos fijos	06/12/2018 – 27/12/2018
Seguros Alfa S.A	Toma física elementos de Propiedad Planta y Equipo y asesoría implementación NIIF 16	27/06/2018 – 27/08/2018
Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARL	Auditoría interna de gestión al proceso de Gestión Financiera	29/09/2017- 12/11/2017
Logistics Services Colombia S.A.S	Revisoría Fiscal	1/02/2017 – 30/04/2019
Corporación Ecocómputo (ANDI)	Revisoría Fiscal	15/07/2015 – 28/03/2018
Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde (ANDI)	Revisoría Fiscal	15/07/2015 – 28/03/2018
Corporación para el Manejo Consumo de Plaguicidas Domésticos de Colombia (ANDI)	Revisoría Fiscal	15/07/2015 – 28/03/2018
La Primavera Desarrollo y Construcción S en C	Outsourcing Contable	23/06/2021 – 31/10/2023
Transvida S.A.S	Revisoría Fiscal	01/09/2020 – 31/07/2024

7. HONORARIOS POR EL SERVICIO PROFESIONAL

Basados en la información proveída por ustedes, en relación con el volumen de transacciones contables, tamaño de la operación y asuntos contables de la estructura del balance, estimamos honorarios mensuales para el servicio de revisoría fiscal de Centro Latinoamericano de Investigación y Entrenamiento en Cirugía de Mínima Invasión - CLEMI para el año fiscal 2025 en **Dos millones cuatrocientos mil pesos m/cte (\$2.400.000) más el 19% de impuesto a las ventas.**

EQUIPO

Nuestra experiencia indica que la estructura del equipo de trabajo para que resulte ágil y eficiente debe ser lo más plana posible. A continuación, la estructura del equipo de Revisoría fiscal sugerido para el cliente **CENTRO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN - CLEMI.**



El equipo de Revisoría Fiscal estará liderado por profesionales con probada experiencia en compañías del tamaño y perfil de la **CENTRO LATINOAMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN - CLEMI**. Nos identificamos con su proyecto de consolidación y acceso a nuevos mercados y por eso nuestro Gerente Carlos Julio Torres acompañará este proceso de construcción de relaciones de largo plazo con beneficios mutuos.

De ser aprobada mi propuesta, el cobro de los honorarios se realizaría mensualmente, iniciando desde el mes en que se realice la designación y registro en Cámara de Comercio.

Algunas circunstancias extraordinarias que llegarán a implicar mayor dedicación de tiempo del inicialmente presupuestado en la definición de los honorarios que estamos cotizando, se informará a la Gerencia de la Compañía para considerar una revisión de los honorarios de la manera más justa y equilibrada.

8. ÉTICA PROFESIONAL, INDEPENDENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Mantendremos la confidencialidad de la información y la privacidad de los documentos a los que tengamos acceso dentro de la ejecución de la labor encomendada. Es un requerimiento propio de las normas que regulan la profesión contable en Colombia y de las guías internacionales de auditoría emitidas por el IFAC.

9. OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO

- ✓ La Entidad debe preparar los estados financieros proforma, con las notas a los mismos y las revelaciones correspondientes que acompañarán la opinión del revisor fiscal.
- ✓ La Entidad se compromete a suministrarnos todos los registros y la documentación e información que solicitemos en relación con nuestro trabajo, así como a revelarnos toda la información importante, incluidos sus planes estratégicos y de negocios. Además, garantiza total colaboración de su personal durante la ejecución de este.

10. TERMINOS Y CONDICIONES

Los siguientes términos y condiciones regirán la relación profesional del servicio, una vez aceptada la propuesta:

- a) El revisor fiscal no se obliga a realizar labores distintas de las previstas expresamente en las normas legales y en los estatutos de la Sociedad, en la fecha de iniciación de sus labores.
- b) Nuestras pruebas de auditoría son selectivas y, por lo tanto, no garantizan que si existen errores o irregularidades éstos se detecten.
- c) Algunas de nuestras pruebas se orientan a evaluar la calidad de las medidas de control interno existente en la Sociedad auditada; una opinión sin salvedades sobre el control interno no implica la ausencia de ocasionales desviaciones.
- d) Nuestra responsabilidad como revisores fiscales no está orientada a descubrir fraudes.
- e) Nuestra responsabilidad profesional no reemplaza ni disminuye la propia de los administradores de la entidad auditada con relación a sus actuaciones y decisiones en materia de control interno. Nuestra responsabilidad se limita a evaluarlo.
- f) De acuerdo con la Ley, el revisor fiscal depende únicamente del máximo órgano social y sus funciones se ejercen en beneficio común y no en interés particular. El revisor fiscal no está obligado a dar respuesta o atención a solicitudes particulares de una o más personas, así tengan la calidad de propietarios, directores, demás administradores, clientes o contratistas de la entidad.
- g) Las normas de auditoría requieren que el auditor desarrolle su trabajo de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y demás normas propias de la profesión contable aplicables, con libertad, autonomía

técnica y administrativa, sujeto únicamente a las leyes, a las normas profesionales y a las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparte el máximo órgano de la Sociedad.

- h) La Sociedad (cliente) debe diseñar y mantener en operación, debidamente documentado, un adecuado sistema de control interno, que asegure hasta donde sea razonablemente posible la eficiencia y eficacia en las operaciones, la generación de información financiera fidedigna y el cumplimiento de las disposiciones legales.
- i) La Sociedad, haciendo uso de sus propios medios y recursos, realizará las investigaciones y rendirá los informes a que haya lugar con relación a las inspecciones, quejas, denuncias o reclamos que se hagan respecto de su funcionamiento, del desarrollo de sus operaciones, de la calidad de sus bienes o servicios, o de la conducta de sus administradores, empleados o asesores, entre otros.
- j) El cliente debe preparar cualquier documento sobre actos operaciones o datos de la Sociedad que debamos certificar, dictaminar o remitir a terceros, salvo que el documento verse exclusivamente sobre la propia actividad del revisor fiscal.
- k) La Entidad debe permitir y garantizar, en cuanto esté a su alcance, la efectiva realización de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos a la revisoría fiscal.
- l) La Entidad debe informarle de oficio y detalladamente de cualquier error, irregularidad, fraude, acto ilegal, deficiencia significativa o condición reportable, que sea material y haya sido advertida por sus administradores.
- m) El cliente debe obrar de forma leal y transparente con el revisor fiscal.
- n) Adoptar todas las medidas que estén a su alcance para proteger los secretos industriales y empresariales del revisor fiscal, así como evitar que personas no autorizadas por el revisor fiscal tengan acceso a los documentos, archivos, equipos o elementos que éste tuviere en las instalaciones de la Sociedad.
- o) La Firma tomará las medidas necesarias para asegurarse de mantener la debida rotación de las personas naturales que designe para actuar como revisor fiscal, conforme a las normas profesionales y las recomendaciones de las entidades de control.
- p) La Compañía asignará un espacio físico en sus instalaciones, adecuado con escritorio, silla y conexión a internet donde nuestros funcionarios desarrollarán sus actividades de acuerdo con las visitas programadas.
- q) El cliente debe obrar de forma leal y transparente con el revisor fiscal.

11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Esta propuesta tendrá una vigencia de 60 días hábiles a partir de la emisión de la misma.

Por favor, cualquier inquietud sobre este documento no duden en contactarme.

Cordialmente,



Carlos Julio Torres Rodríguez

Representante Legal

Solucont sas

TR 2036

Cel 3113626922